

En la ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 01 días del mes de Enero de 2025, por una parte : LAS ARDENAS S.A., con RUC N° 80112410-7, con domicilio a estos efectos en la calle Gral. Garay 195 c/ Mcal. López, piso 1. Villa Morra de la ciudad de Asunción, República del Paraguay; denominada en adelante como LAS ARDENAS. Por la cual reglamenta las comisiones para el Punto de venta en este ANEXO.

### **ANEXO I – COMISIONES PARA EL PUNTO DE VENTA**

Las partes acuerdan:

PRIMERA: Por los servicios prestados por el PUNTO DE VENTA dentro de este contrato, se establece la comisión, IVA incluido, indicada en el siguiente link: [acapuedo.com/anexo-comisiones-red-cobranza](http://acapuedo.com/anexo-comisiones-red-cobranza). Siendo que la comisión depende de los servicios y proveedores, la misma puede sufrir modificaciones y por lo que la fecha de vigencia es indicada en el listado. Se sugiere al PDV visitarlo mensualmente.

SEGUNDA: En caso de que se verifique alguna discrepancia en el texto y/o en la interpretación de las disposiciones contenidas en este Anexo respecto de lo acordado en el Contrato de Prestación de Servicios, prevalecerán las de esta última en todos los casos.

TERCERA: En prueba de conformidad y aceptación a lo dispuesto en el presente anexo, suscriben las Partes en 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y efecto, en Asunción, Capital del Paraguay.

**El tarifario vigente es válido dentro del mes en curso. Se actualiza el mismo mensualmente, véase en el encabezado la "vigencia", del mismo, Las comisiones por los servicios y se hallan a disposición del titular de la cuenta dentro de la red ACAPUEDO, a la cual podrá acceder con su perfil de la misma.**

---

**LAS ARDENAS S.A.**